



DECRETO Nº 0580/24

San Martín de los Andes, 09 ABR 2024

VISTO:

El Expte. Nº 05000-54/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo enmarca las gestiones realizadas ante el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados INSSJP las cuales concluyen en la celebración de un Acuerdo de Partes para el funcionamiento del Centro de Día de Adultos Mayores en la Sede de la Junta Vecinal "El Molino" cita en el inmueble identificado con nomenclatura catastral 15-21-47-4752.

Que, el Decreto DEM 1555/23 ratificado por Ordenanza 14.226/23 renueva el Acuerdo de Partes hasta el 31/12/2023.

Que, con motivo de su vencimiento se llega a un nuevo "Acuerdo de Partes" el cual es suscripto por el Sr. Intendente en el marco de las previsiones del artículo 72º inciso 11.

Que, como contrapartida del permiso de uso, la Municipalidad se aviene a realizar la limpieza de canaletas pluviales exteriores en forma periódica, acondicionamiento de baños, reparación de tapas de inodoros, reparación de mesas, provisión de sillas adicionales, liberación del baño de discapacitados, entre otras obras y tareas relacionadas al inmueble y el pago de los servicios de gas, luz y agua.

Que, debe dictarse la norma legal para formalizar el Acuerdo de Partes suscripto con la Junta Vecinal El Molino mediante el cual se acuerda un nuevo plazo de vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 para el uso del inmueble de propiedad de la Junta Vecinal El Molino.

Que, en el marco de las previsiones del artículo 45º inciso 30 de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Deliberante de San Martín de los Andes debe ratificar el acto celebrado.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROTOCOLIZASE el *Acuerdo de Partes* con la Junta Vecinal El Molino el cual forma parte de la presente como Anexo, mediante el cual se prorroga la vigencia del permiso de uso para el usufructo del inmueble identificado con nomenclatura catastral 15-21-47-4752 a partir del día 01/01/2024 y hasta el 31/12/2024, espacio donde funcionarán las instalaciones del Centro de Día PAMI Adultos Mayores.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: REMITASE el presente al Concejo Deliberante de acuerdo a los términos del artículo 45º, inciso 30 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión Directiva de la Junta Vecinal El Molino y demás áreas municipales que entienden en el tema, publíquese y cumplido, archívese.

Rocío V. Demateo
Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A.

Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

D. Carlos Salotti
Intendente

Municipalidad de San Martín de los Andes

8460 "DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"